

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO
Y PROYECTOS DEL ESTADO



TUO DE BASES
(Circulares 1 a 55)

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA
ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE
TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN
HUASCACocha - RÍMAC**

JULIO - 2008

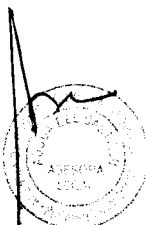


ÍNDICE

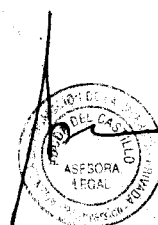
1.	CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DEL CONCURSO.....	1
2.	TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.....	2
2.1.	TERMINOLOGÍA.....	2
2.2.	DEFINICIONES	2
2.3.	INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS	9
3.	LEYES APLICABLES AL CONCURSO	9
4.	SISTEMA DE SELECCIÓN.....	14
4.1.	ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA 14	
4.2.	PROYECTO DE CONTRATO	14
4.3.	OFERTA ECONÓMICA	15
5.	ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO.....	15
5.1.	FACULTADES DE PROINVERSIÓN	15
5.2.	FACULTADES DEL COMITÉ	15
5.3.	CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ	16
6.	REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	16
6.1.	AGENTES AUTORIZADOS	16
6.2.	REPRESENTANTE LEGAL	17
7.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	18
7.1.	CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO	19
7.2.	ACCESO A LA INFORMACIÓN.- CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA	20
7.3.	SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ.....	20
8.	RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO	20
8.1.	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES.....	20
8.2.	DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES.....	20
8.3.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	21
8.4.	ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	21
8.5.	ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.21	
9.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 21	



9.1.	REQUISITOS GENERALES.....	21
9.2.	SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN	24
9.3.	REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA.....	32
9.4.	REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	32
9.5.	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	33
10.	PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	34
10.1.	PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	34
10.2.	RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	36
10.3.	APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	38
10.4.	PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	39
10.5.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	40
10.6.	CONCURSO DESIERTO.....	40
10.7.	SUSPENSIÓN	41
11.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	41
11.1.	CONDICIONES.....	41
11.2.	MONTOS Y VIGENCIAS	41
11.3.	FORMA DE CONSTITUCIÓN	41
12.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	42
12.1.	FECHA DE CIERRE	42
12.2.	ACTOS DE CIERRE.....	42
12.3.	INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	43
12.4.	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	44
13.	DISPOSICIONES FINALES.....	44
13.1.	LEYES APLICABLES.....	44
13.2.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	44
13.3.	CONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	44
13.4.	REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO.....	45
13.5.	APORTE AL FONCEPRI.....	45
	ANEXO N° 1: CRONOGRAMA	46
	ANEXO N° 2: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SOBRE N° 2.....	48
	APÉNDICE N° 2: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	52
	APÉNDICE N° 3: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....	53



ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	54
FORMULARIO N° 1: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	60
FORMULARIO N° 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA.....	62
FORMULARIO N° 3-A: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN.....	63
FORMULARIO N° 3-B: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN.....	65
FORMULARIO N° 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)	67
FORMULARIO N° 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS	68
FORMULARIO N° 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PARTICIPACIONES.....	70
FORMULARIO N° 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS	71
FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS.....	72
FORMULARIO N° 8-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN, RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)	73
FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES	75
FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR.....	76
FORMULARIO N° 10-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN	77
FORMULARIO N° 10-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN	78
FORMULARIO N° 11: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	79
FORMULARIO N° 12: REQUISITOS FINANCIEROS.....	81
FORMULARIO N° 13: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	84
FORMULARIO N° 14: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2	86
FORMULARIO N° 15: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA	



ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	87
FORMULARIO N° 16: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR.....	89
FORMULARIO N° 17: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.....	91
FORMULARIO N° 18: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR	93
FORMULARIO N° 19: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACIÓN.	95



1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DEL CONCURSO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.

El objeto de la Concesión consistirá en el diseño, la ejecución de las obras y la explotación de la Concesión mediante el aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión, en virtud del cual, el Concesionario tendrá a su cargo la construcción de las obras de almacenamiento y líneas de conducción (canales, túneles, sifones y sistemas de bombes) necesarios para la conducción de aguas crudas de la Cuenca del Mantaro hacia el sistema Marca III para su posterior trasvase a la Cuenca del **río Rímac**, así como la operación y mantenimiento de estas obras, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 3 forman parte de las presentes Bases.¹

Todo ello de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, así como en el Contrato de Concesión.

El Concesionario construirá la infraestructura necesaria y prestará a SEDAPAL el servicio de trasvase de agua cruda. Asimismo, recibirá un pago mensual que será calculado multiplicando la remuneración propuesta en su Oferta Económica, por la cantidad de metros cúbicos de agua trasvasable que entregue a SEDAPAL.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT, con ingresos garantizados a través de la modalidad de “take or pay”, aplicado al servicio de trasvase de agua.

El plazo de la Concesión será de **veinte (20) años**². Al término de dicho plazo, las obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos o revertidos, según corresponda, al Concedente, el que queda en libertad para decidir la forma y condiciones de explotación de los mismos.



¹ Modificado mediante Circular N° 50.

² Modificado mediante Circular N° 40.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

2.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y "formulario", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

2.2. DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores Precalificados deberán firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Apéndice N° 1 de las Bases.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Calificados ha presentado la mejor Oferta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.



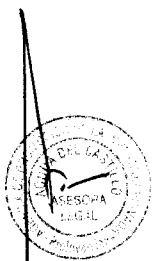
- **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría a PROINVERSIÓN.
- **Bases:** El presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Centro de Información Especializada:** Es el área determinada en las oficinas de SEDAPAL, ubicada en Av. Ramiro Prialé Km. 1, N° 210, La Atarjea – El Agustino, Lima 10, la misma que contendrá información relacionada con el Proyecto que se entrega en concesión y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 6.1.5 de estas Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
- **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado al que se refieren las Resoluciones Supremas N° 065-2006-EF, N° 076-2006-EF y N° 003-2007-EF.
- **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- **Concedente:** Es el Estado Peruano representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.
- **Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho de diseñar, construir, operar y mantener la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.
- **Concesionario:** Es el Adjudicatario o la persona jurídica constituida por éste, que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.
- **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el proceso de selección regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac y la suscripción del Contrato.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, o una o más personas naturales con una o más personas jurídicas que carece de personería





jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

- **Constructor³:** Es el Postor o **uno o más integrantes** de éste, o la(s) empresa (s) **constructora(s) contratada(s) a tal efecto**, especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Concesionario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato por el cual se entrega en Concesión el diseño, la construcción, operación y mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.
- **Contrato de Prestación de Servicios:** Es el contrato que celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, por el cual el Concesionario se obliga a prestar el servicio de conducción de agua cruda mediante el Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac a SEDAPAL, en la forma, condiciones y con las obligaciones previstas en el correspondiente contrato y que será parte integrante del Contrato de Concesión.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica, cuando:
 - Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por el Concedente y PROINVERSIÓN, por el cual se convoca al Concurso, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.



³ Modificado mediante Circulares N° 6 y 24.

- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N°1.
- **Cronograma de Trabajo:** Es el cronograma de ejecución de las obras requeridas en el marco de la Concesión, que deberá incluir el Postor Precalificado en su Oferta Técnica.
- **Culminación de la Construcción del Proyecto:** Es el acto de recepción de la Obra de Tránsito del Proyecto por SEDAPAL, contando con la validación de una empresa supervisora acreditada por el Concedente..
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- **Derecho de Participación:** Es el pago ascendente a un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00), que deberá efectuar el Postor para presentar el Sobre N° 1 y participar en el Concurso.
- **Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 2.
- **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice N° 3.
- **Fecha Base de la Oferta Económica⁴:** Es el 31 de mayo de 2008, fecha base de los precios utilizados para la determinación de la Oferta Económica.

Incorporado mediante Circular N° 52.



- **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral N° 12 de estas Bases.
- **FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, cuya dirección está a cargo de PROINVERSIÓN.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 13..
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la garantía que deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, de acuerdo al Numeral 11 de las Bases y al modelo incluido en el Formulario N° 1.
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria presentada por el Postor Precalificado, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario N° 15.
- **IGV⁵:** Es el Impuesto General a las Ventas *a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General de las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.*
- **Integrantes:** Personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.
- **Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 3 de estas Bases.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Oferta Económica:** Es la Remuneración Unitaria Básica del Servicio de **Conducción** de Agua, propuesta por el Postor Precalificado, a través del Sobre N° 3, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3 y en el Anexo N° 2 de las Bases.⁶

⁵ Modificado mediante Circular N° 52

⁶ Modificado mediante Circular N° 39.



- **Oferta Técnica:** Es la propuesta presentada por el Postor Precalificado a través del Sobre N° 2, que debe contener los requisitos previstos en los Términos de Referencia.
- **Operador⁷:** Es el Postor o *uno o más Integrante(s) de éste, o la(s) empresa(s) operadora(s) contratada(s) a tal efecto*, especializada(s) en la operación y administración de las actividades a realizarse en la Concesión que se otorga, condición que **el Postor** deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de hacer posible la precalificación del Postor por el Comité. **El Operador, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de operación con el Concesionario, asumiendo responsabilidad solidaria en la operación de las obras que comprende el Proyecto.**
- **Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta al Concurso y paga el derecho de participar en el mismo.
- **Postor Calificado:** Es el Postor cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores, referida indistintamente a la Propuesta de Precalificación (Sobre N° 1), a la Propuesta Técnica (Sobre N° 2) o a la Propuesta Económica (Sobre N° 3).
- **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica que deben presentar los Postores Precalificados dentro del Sobre N° 3, conforme a lo indicado en el Numeral 9.4 de las presentes Bases.
- **Propuesta de Precalificación:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 1, según lo indicado en el Numeral 9.2.1 de las presentes Bases.
- **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, conforme a lo indicado en el Numeral 9.3 de las Bases.
- **Proyecto o Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac:** Es todo el conjunto de bienes a ser diseñados, utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para lograr la conducción de agua y posterior trasvase, bajo los términos del Contrato, involucra la construcción de las obras de almacenamiento y líneas de conducción (canales, túneles, sifones y sistemas de bombeos, etc.) necesarios para la conducción de aguas crudas de la Cuenca del Mantaro hacia el sistema Marca III y el posterior trasvase a la Cuenca del río



Modificado mediante Circulares N°624.



Rímac y la operación y mantenimiento de las obras conforme a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 3 y con arreglo a la Propuesta Técnica del Concesionario.⁸

- **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato que será entregado en las versiones previstas en el Cronograma, a los Postores a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité, al Concedente y/o a SEDAPAL.
- **Punto de Entrega:** *Es el punto donde se entrega el agua cruda al sistema Marca III y donde culminan las obligaciones del Concesionario, según lo establecido en el Contrato.*⁹
- **Remuneración Unitaria Básica del Servicio de Conducción de Agua:** Es la contraprestación por el servicio de conducción de agua cruda, expresado en Nuevos Soles hasta con cuatro (4) decimales, por metro cúbico de agua cruda entregado a SEDAPAL, que deberá proponer el Postor Precalificado en su Oferta Económica, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3 de las Bases.

Para efectos de la presentación de la Oferta Económica, la Remuneración Unitaria Básica del Servicio de Conducción de Agua no deberá incluir el IGV.¹⁰

- **Remuneración Unitaria Máxima del Servicio de Conducción de Agua:** Es la contraprestación máxima por el servicio de conducción de agua cruda, expresado en Nuevos Soles hasta con cuatro (4) decimales, por metro cúbico de agua cruda entregado a SEDAPAL, que se dará a conocer a los Postores Precalificados mediante Circular.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Postor.
- **SEDAPAL:** Sigla de la empresa cuya razón social es "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima".
- **Sistema Huascacocha:** *Conjunto de bienes, integrado por aquellos a ser entregados por el Concedente así como las Obras, a ser aprovechados, utilizados, contruidos y/u operados por el Concesionario de conformidad con el Contrato de Concesión, el Contrato de Prestación de Servicios y las Leyes Aplicables para prestar el Servicio. En este sentido se incluyen dentro de este concepto la presa de la laguna Huascacocha, canales, túneles, sifones, sistemas de bombeo, entre otros*¹¹.

⁸ Modificado mediante Circular N° 50.

⁹ Modificado mediante Circular N° 43.

¹⁰ Incorporado mediante Circular N° 39.

¹¹ Incorporado mediante Circular N° 5 y modificado mediante Circular N° 36 y 50.



- **Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 9.2.1 de las Bases, a ser presentado por el Postor.
- **Sobre N° 2 – Propuesta Técnica:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 9.3 de las Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- **Sobre N° 3 - Propuesta Económica:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 9.4 de las Bases.
- **Supervisor:** *El Concedente efectuará las acciones de supervisión de las obligaciones a cargo del Concesionario. El Concedente tendrá la posibilidad de seleccionar a una empresa consultora especializada en la supervisión de las obligaciones correspondientes al Diseño y la Construcción, cuyos costos serán pagados por el Concesionario.*¹²
- **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Postor Precalificado para la elaboración de su Oferta Técnica, lo que incluye el nivel de detalle en que deberá ser presentada la documentación técnica, según las especificaciones mínimas ahí señaladas, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Concesión.



2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en la República del Perú y aplicables a este caso.



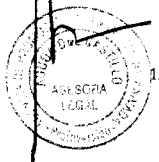
Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.



3. LEYES APLICABLES AL CONCURSO

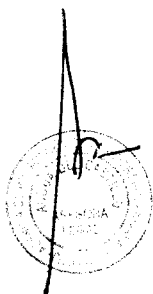
¹² Modificado mediante Circulares N° 5, 24 y 39.



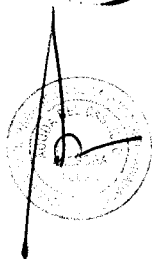


El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se registrarán por el marco legal siguiente:

- Decreto Ley N° 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realicen inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento del 24 de julio de 1994 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, así como las disposiciones vigentes del Decreto Supremo N° 008-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA, que regula la prestación de los Servicios de Saneamiento y el otorgamiento de concesiones para su explotación por empresas privadas.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 26885 del 3 de diciembre de 1997, mediante la cual se aprueba incentivos a las concesiones de obras de infraestructura y servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, que precisa el mecanismo general para la determinación del monto considerado como ingreso de FONCEPRI.
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Decreto de Urgencia N° 075-2000 del 13 de septiembre de 2000 a través del cual se establecen medidas destinadas a asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios de saneamiento y el fortalecimiento de empresas proveedoras de los mismos.
- Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de septiembre de 2001 a través de la cual se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción del Proyecto.



- Ley N° 27701 del 19 de abril de 2002, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución
- Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de septiembre de 2002, que cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos por el de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, que ha modificado la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- Resolución Suprema N° 044-2004-EF del 10 de mayo de 2004, que modifica la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Literal L, Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Ley N° 28242 del 31 de mayo de 2004, Ley complementaria a la Ley N° 27143, Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, que dispone que se otorgará un puntaje adicional en todas las licitaciones o concursos para concesiones o privatizaciones que otorgue el Estado, en función del compromiso que asuman los postores para adquirir bienes y ejecución de obras producidos en el país.
- Resolución Suprema N° 122-2004-EF del 08 de noviembre de 2004, que ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acuerda incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del proyecto denominado "Abastecimiento de Agua Potable para





Lima", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

- Resolución Suprema N° 036-2005-EF del 07 de marzo de 2005, que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto denominado "Abastecimiento de Agua Potable para Lima", que comprende la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura de conducción, regulación, trasvase y/o tratamiento de agua que permitan ampliar la capacidad de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Lima.

De acuerdo al Numeral 5.3 del Plan de Promoción, el proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para Lima, estará conformado por las siguientes componentes:

- Obras e instalaciones de captación, regulación y trasvase de nuevas aguas a la Vertiente del Pacífico.
- Obras e instalaciones de captación, tratamiento, conducción y compensación hasta los diferentes puntos de entrega a la red de distribución a cargo de SEDAPAL (conos norte y sur).
- Mediante Ley N° 28660 se modificó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, a la de un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF del 5 de setiembre de 2006, se designaron a los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- A través de la Resolución Suprema N° 076-2006-EF del 15 de setiembre de 2006, se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado la conducción de los procesos de saneamiento.
- Mediante Resolución Suprema N° 082-2006-EF del 04 de octubre de 2006, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN conforme al cual se aprobó la modificación del Plan de Promoción del proyecto de "Abastecimiento de Agua Potable para Lima".
- Por Resolución Suprema N° 003-2007-EF del 9 de enero de 2007, se designó un miembro permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

El Concurso referido en las Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente

pág. 12



proceso las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

En virtud de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por el referido Decreto Supremo.



4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de Precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma de estas Bases y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Postores en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las presentes Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la Precalificación se convocará a los Postores Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Propuesta Técnica.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los Postores Calificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas técnicamente aceptables por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Postores Precalificados con la finalidad de anunciar a los Postores Calificados y efectuar la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.

4.2. PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante el período de vigencia del Contrato será elaborado y sometido a consideración de los Postores en las oportunidades que se detallan en el Anexo N° 1 de las Bases.

En su primera versión, el Proyecto de Contrato será entregado a los Postores de acuerdo al Cronograma del Concurso.

Los Postores recibirán las versiones del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre N° 2, respecto de las cuales podrán efectuar opiniones, comentarios y/o sugerencias.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Postores respecto de los Proyectos de Contrato incluyendo en la siguiente versión las que considere

pertinentes. La versión final, sin la Oferta Económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Postor Precalificado, dentro del Sobre N° 2.

4.3. OFERTA ECONÓMICA¹³

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al formato incluido en el Anexo N° 2, el mismo que permite consignar:

La Remuneración Unitaria Básica del Servicio de Conducción de Agua, expresado en Nuevos Soles, hasta con cuatro (4) decimales, por metro cúbico de agua cruda entregado a SEDAPAL.

Para efectos del reajuste de la propuesta ganadora, cuyas condiciones se encuentran reguladas en el Contrato de Concesión, la Fecha Base de la Oferta Económica será el 31 de mayo de 2008¹⁴

Se otorgará la buena pro al Postor Calificado que obtenga el mejor puntaje, en función de la Oferta Económica.¹⁵

5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO

5.1. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, a través¹⁶ del Comité, conducirá el Concurso.

5.2. FACULTADES DEL COMITÉ

En función de los objetivos mencionados el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

En tal sentido, el Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de Precalificación será comunicada a los Postores y Postores Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Postores Precalificados.

Modificado mediante Circular N° 53.

Incorporado mediante Circular N° 52.

¹⁵ Modificado mediante Circular N° 53.

¹⁶ Modificado mediante Circular N° 18.

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Concurso, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

6.1. AGENTES AUTORIZADOS

6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, deberá designar hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

6.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.
- Presentar los Sobres N° 1, 2 o 3 ante el Comité.
- Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;



- Recibir circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Apéndice 1 de las Bases.
- Solicitar información a SEDAPAL y hacer uso del Centro de Información Especializada.

6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 6.1.1. y 6.1.4.

6.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

6.2. REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral.





El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4 y 6.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Postor sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar.

6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario..

7. CONSULTAS E INFORMACIÓN

7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Eduardo Escobal McEvoy
Jefe de Proyectos en Saneamiento¹⁷

PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1327

Fax [511] 612-1210

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida, vía correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica:

ProyectoHuascacocha@proinversion.gob.pe

7.1.2 Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.1 y 6.1.4 de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en el Centro de Información Especializada.

Culminada la etapa de Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 43.

7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN.- CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

7.2.1. Acceso al Centro de Información Especializada. Condiciones

Los Postores tendrán acceso a la información que estará disponible en el Centro de Información Especializada, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca SEDAPAL y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

7.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente(s) Autorizado(s) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Apéndice 1 y entregar un ejemplar al Comité y otro a SEDAPAL en forma previa a hacer uso del Centro de Información Especializada.

7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el Día anterior al último Día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el Día anterior para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO

8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Concedente o de SEDAPAL por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

9.1. REQUISITOS GENERALES



9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o acompañados de traducción simple al idioma español.

9.1.2. Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 deben ser presentadas en original y dos copias debidamente marcadas como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2" en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcado en su anverso la indicación "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" y "Sobre N° 3" respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Postor.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

9.1.4. Costo y preparación

El Postor sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionados con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSION, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

9.1.5. Fidelidad de la información

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N° 2, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.



La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en el Concurso ocasionará que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

9.1.6. Características de los Postores

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la empresa, inclusive al socio que revestirá el carácter de Operador **o de Constructor, según sea el caso**. La misma prohibición alcanza al **Operador o al Constructor** que mantenga un vínculo contractual con alguno de los Postores¹⁸.

9.1.7. Pago de Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso, tener acceso al Centro de Información Especializada y presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación, cuyo monto se establece en un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Postor el Comprobante de Pago del Derecho de Participación. Asimismo, el Postor podrá de manera opcional solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases, no obstante estas podrán ser recogidas directamente de la página web de PROINVERSIÓN.

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

9.1.8. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 6



9.2. SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN

9.2.1. Contenido del Sobre N° 1 - Credenciales

El Sobre N° 1, de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la Precalificación de los Postores.

En el Sobre N° 1 el Postor deberá incluir los siguientes documentos:

- i) Compromiso de presentar información fidedigna (Formulario N° 2). Esta Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.
- ii) Copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.
- iii) Acreditación de requisitos técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. De construcción:

Formulario N° 3-A, expresando, con carácter de Declaración Jurada, que el Postor, el **(los) Integrante(s)** del Consorcio Postor o la**(s)** empresa**(s)** constructora**(s)** contratada**(s)** que actuará**(n)** como Constructor, posea**(n)** experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en¹⁹:

- Realización de por lo menos, **un acumulado de dos mil quinientos (2,500) metros de túnel(es) orientado(s) a fines hidráulicos, en terrenos de conformación rocosa.**²⁰
- Construcción de sistemas de conducción **de agua** que incluyan conductos cerrados (que operen a presión), conductos abiertos, obras de arte, con capacidad mínima de tres y medio (3.5) m³/s, con longitud



Modificado mediante Circular N° 24.

Modificado mediante Circular N° 5 y N° 6.

acumulada no menor de **diez mil (10,000)** metros, **de la cual, al menos dos mil (2,000)** metros deberán ser tramos de conducción cerrada²¹.

- Construcción y montaje de al menos una planta de bombeo **con su respectiva línea de impulsión para agua**, y caudal nominal de al menos tres y medio (3.5) m³/s.²²
- Construcción de por lo menos una presa de **un volumen de relleno mínimo, según el tipo de presa, conforme a lo siguiente:**
 - **Material Suelto, con un volumen de relleno mínimo de 800,000 m³, ó;**
 - **Tipo Enrocado con Cara de Concreto (CFRD), con volumen de relleno mínimo de 300,000 m³, ó;**
 - **Tipo Concreto Compactado con Rodillo (CCR), con un volumen de relleno mínimo de 50,000 m³.**²³

El Postor integrante del Consorcio, que actuará como Constructor deberá tener una participación mínima de 25% del capital social suscrito y pagado en efectivo del Concesionario. Dicha participación deberá mantenerse durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión.²⁴ **En caso que la experiencia en construcción mínima haya sido acreditada por dos o más Integrantes de un Consorcio, entonces la referida participación mínima deberá ser ostentada de manera conjunta por ellos.**²⁵

Alternativamente, el requisito de construcción podrá ser acreditado mediante una empresa constructora que contratará el Concesionario. En dicho supuesto, el Postor deberá presentar una declaración jurada de compromiso de contratación, mediante la cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, a través del Concesionario se compromete a contratar como Constructor a la empresa cuya experiencia en construcción acreditó para la ejecución de las obras del Proyecto, de acuerdo al Formulario N° 16 de las Bases, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión. El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo. En caso de haberse acreditado el requisito de construcción mediante más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario N° 16 respecto de cada una de estas empresas.²⁶



²¹ Modificado mediante Circulares N° 5 y 6. Conforme a lo precisado mediante Circular N° 19, estos últimos deberán ser también conductos que operen a presión.

²² Modificado mediante Circulares N° 5 y 6.

²³ Modificado mediante Circular N° 5

²⁴ Incorporado mediante Circular N° 6.

²⁵ Incorporado mediante Circular N° 24

²⁶ Modificado mediante Circulares N° 6 y 24



En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, el requisito de participación mínima de 25% del capital social deberá ser acreditado por el Operador, conforme a lo dispuesto en el Literal b) siguiente.²⁷

A efectos de poder dar inicio a la construcción de las obras del Proyecto, el Concesionario deberá presentar el Formulario N° 17 de las Bases, debidamente suscrito por el representante legal del Concesionario y del Constructor.

b. De Operación

Formulario N° 3-B, expresando, con carácter de Declaración Jurada, que el Postor o el **(los) Integrante(s) del Consorcio o la(s) empresa(s) operadora(s) contratada(s)**, que actuará(n) como Operador deberá(n) poseer la experiencia en la operación de por lo menos un sistema de conducción **hídrica**, así como en la operación de al menos una planta de bombeo para un caudal mínimo de 3.5 m³/s de agua en los últimos quince (15) años²⁸.

El Postor o Integrante del Consorcio, que actuará como Operador deberá tener una participación mínima de 25% del capital social suscrito y pagado en efectivo del Concesionario. Dicha participación deberá mantenerse durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión. **En caso que la experiencia en operación mínima haya sido acreditada por dos o más Integrantes de un Consorcio, entonces la referida participación mínima deberá ser ostentada de manera conjunta por ellos.²⁹**

Alternativamente, el requisito de operación podrá ser acreditado mediante una empresa operadora que contratará el Concesionario. En dicho supuesto, el Postor deberá presentar una declaración jurada de compromiso de contratación, mediante la cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, el Concesionario se compromete a contratar como Operador a la empresa cuya experiencia en operación acreditó, para la operación de las obras del Proyecto, de acuerdo al Formulario N° 18 de las Bases, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión. El Operador será solidariamente responsable con el Concesionario por la presentación de los servicios a su cargo. En caso de haberse acreditado el requisito de operación mediante más de una empresa operadora, deberá presentarse un Formulario N° 18 respecto de cada una de estas empresas.³⁰

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, el requisito de participación mínima de 25% del capital social será acreditado por el Constructor, conforme a lo dispuesto en el Literal a) anterior.³¹

²⁷ Incorporado mediante Circular N° 6

²⁸ Modificado mediante Circulares N° 6 y 24.

²⁹ Incorporado mediante Circular N° 24

³⁰ Incorporado mediante Circular N° 6 y modificado mediante Circular N° 24

³¹ Incorporado mediante Circular N° 6





A efectos de poder dar inicio a la operación de las obras del Proyecto, el Concesionario deberá presentar el Formulario N° 19 de las Bases, debidamente suscrito por el Representante legal del Concesionario y del Operador.³²

La firma de los Representantes Legales en los Formularios N° 3-A y 3-B deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país en que se encuentren domiciliados.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción a que se refieren los literales a. y b. precedentes, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas al Operador o Constructor que se pretenda acreditar.³³

iv) Acreditación de requisitos legales, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Documentos que acrediten que el Postor es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual se presentará:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 4.
- En el caso de que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 6, firmada por el Representante Legal del Postor,



³² Incorporado mediante Circular N° 6.

³³ Incorporado mediante Circular N° 51.

indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá **la información respecto del porcentaje de participación en el Postor, que corresponda a cada uno de sus Integrantes**³⁴.

- En caso el Postor sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia legalizada de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.

En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.

En el caso de Constructor **u Operador** contratado, deberá presentarse la misma documentación presentada por el Postor, en lo que sea aplicable.³⁵

- 
- b) Documentos que acrediten que el Postor ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2, acreditándolo a través de la presentación de:
 - Copia legalizada del respectivo poder.
 - c) Documentos que acrediten que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio:
 - i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;
 - ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUP de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba a través de su Representante Legal:

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que figura como Formulario N° 7.



Modificado mediante Circular N° 19.



Modificado mediante Circular N° 6



Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

- d) Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, la Propuesta Económica y el Contrato.

Para ello será necesario que el Postor suscriba y presente, a través del correspondiente Representante Legal:

- Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 8.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario N° 8-A, debidamente suscrito por el Representante Legal.

En caso el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que si tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada redactada conforme al Formulario N° 8-B, debidamente suscrita por el Representante Legal.³⁶

- e) Documentos que acrediten que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Para acreditar este hecho se presentará:

- Declaración Jurada debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 9.

- f) Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para acreditar este hecho se presentará:

Incorporado mediante Circular N° 19.



- Declaración Jurada conforme al Formulario N° 10 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya.

Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 10-A, debidamente suscrita por el representante Legal.

En caso el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que si tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada redactada conforme al Formulario N° 10-B, debidamente suscrita por el Representante Legal.³⁷

- g) Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de:

Constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso. ***Con relación al capital social, deberá observarse lo siguiente:***

- ***El capital social mínimo de un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 000 000,00) deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado en efectivo a la Fecha de Cierre.***
- ***A la Fecha de Vigencia de Obligaciones prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario deberá acreditar un incremento del Capital Social a tres millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 500 000,00), el mismo que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo.***
- ***Dentro de un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Vigencia de Obligaciones, el Concesionario deberá acreditar un incremento del Capital Social a seis millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6 000 000,00), el mismo que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo.³⁸***

Estos documentos deberán presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 11.



Incorporado mediante Circular N° 19.

³⁸ Modificado mediante Circulares N° 28, 39 y 47.



v) Acreditación de requisitos financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentos que acrediten que el Postor cuenta con un patrimonio neto mínimo de quince millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 15,000,000).

Para acreditar lo anterior:

- Se presentará el Formulario N° 12, firmado en original por el Representante Legal cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.
- Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en los Apéndices N° 2 y N° 3 de las Bases, que indique la situación financiera vigente del Postor, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados. En caso de Consorcio cada uno de los Integrantes deberá presentar la carta de referencia.

El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Los referidos requisitos podrán ser satisfechos sumando los patrimonios de los diferentes integrantes del Postor.

Asimismo, deberán presentarse estados financieros auditados correspondientes a los años 2004 y 2005 o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

La Declaración Jurada deberá ser presentada firmada por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original o acompañada de traducción simple al idioma español.

9.2.2. Facultades del Comité respecto de la presentación

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

Verificación de la Información Presentada ante el Comité





A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

9.3. REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

De haber uno o más Postores Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir un Postor Precalificado, el presente Concurso será declarado desierto.

Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá incluir:

1. Declaración Jurada, conforme al Modelo que aparece en el Formulario N° 14, respecto de lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y en general toda la información presentada por el Postor Precalificado permanece vigente a la fecha de apertura y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Contrato: Los Postores Precalificados deberán presentar un (1) ejemplar de la versión final del Contrato debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.

Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.³⁹

3. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.- Los Postores Precalificados deberán incluir en el Sobre N° 2 el documento que contenga la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, constituida en los términos establecidos en el Numeral 9.5 de las presentes Bases.
4. Oferta Técnica: Los Postores Precalificados elaborarán su Oferta Técnica, tomando en cuenta toda la información y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 3.

9.4. REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

De haber uno ó más Postores Calificados, se procederá a la apertura de los Sobres N° 3, que contienen la Propuesta Económica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir al menos un Postor Calificado, el presente Concurso será declarado desierto.

Último párrafo del Acapite 2 del Numeral 9.3 eliminado mediante Circular N° 18

pág. 32

Contenido del Sobre N° 3

El Sobre N° 3 deberá incluir la Oferta Económica del Postor Precalificado, que será elaborada de acuerdo al Anexo N° 2 de las presentes Bases, **cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado**. Asimismo, se especificará de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3 de las presentes Bases.⁴⁰⁴¹

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) días **calendario** después de la Fecha de Cierre, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.⁴²

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta irrevocable por la materia de este Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

9.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 13.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 1, y sea confirmada por una Empresa Bancaria.
- Ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en los Apéndices N° 2 y N° 3 de estas Bases. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) días **calendario** posteriores a la Fecha de

⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 49.

⁴¹ Modificado mediante Circular N° 53.

Modificado mediante Circular N° 49.



Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que éste señale.⁴³

- El monto de la garantía será de un millón quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000).

9.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 9.2.2, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

10.1.1. Presentación del Sobre No. 1

El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de

⁴³ Modificado mediante Circular N° 49.

presentación de los mismos, y de la cantidad de folios de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación el Comité detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

Una vez culminado el proceso de Precalificación, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

10.1.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta cinco (5) Días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con los otros Postores Precalificados o con terceros; en este supuesto, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación, entre ellos, el hecho de seguir contando con la experiencia técnica – operativa a que se refieren las Bases. Adicionalmente, el Postor Precalificado deberá presentar el formulario N° 20.⁴⁴

Asimismo, en caso algún Postor Precalificado decida realizar algún cambio, incorporación ó modificación relacionada a las empresa(s) constructora(s) u operadora(s) contratadas, que acrediten los requisitos de Construcción u

⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 51.



Operación, deberá presentar la documentación que satisfaga todos los requisitos de precalificación a que se refieren las Bases. Adicionalmente el Postor Precalificado deberá presentar el formulario N° 21.⁴⁵

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso, algún integrante de algún Postor Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, hasta cinco (5) Días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado.⁴⁶

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

10.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA



10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Anexo N° 1.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más Postores o documento alguno después del plazo señalado.



En caso todos los Postores Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Postores Precalificados a entregar los sobres correspondientes.



Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario Público verificará el contenido de

⁴⁵ Incorporado mediante Circular N° 51.

⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 28 y 51.



dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, el presente Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Postores Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Postor Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité designará a un Comité Técnico de Evaluación, el que deberá estar integrado, entre otros, por representante(s) de SEDAPAL.

Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas válidas, es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 9.3 de las Bases, serán anunciados como Postores Calificados en la tercera etapa de selección, dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.



La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Postores Precalificados.

10.3. APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

10.3.1. Apertura de los Sobres N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores Calificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

En el caso de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren válidas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, uno por uno⁴⁷. El Comité, con asistencia del Notario Público, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos un (1) Postor Calificado, el presente Concurso será declarado desierto.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, de los Postores Calificados, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

10.3.2 Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, determinará la oferta Económica de acuerdo a lo indicado en el Numeral N° 4.3 que obtenga el mejor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 52

De no existir al menos una (1) Oferta Económica válida, el presente Concurso será declarado desierto.

10.3.3. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje, según el Numeral 4.3.

10.3.4. Empate de Ofertas Económicas

De producirse un empate en el mejor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de treinta (30) minutos a los Postores titulares de las indicadas ofertas para que presenten una nueva Oferta Económica, sin retirarse de la sala. Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener una Remuneración Unitaria Básica menor a la propuesta anteriormente, firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado.

De producirse nuevamente un empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores cuyas Ofertas Económicas empataron, adjudicándosele la Buena Pro al que resulte favorecido.

10.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Cualquier Postor Calificado podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, de las Ofertas Económicas y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 10.5.

Contra la resolución del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.



La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.5. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 15, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional comprendida en los Apéndices N°2 y N° 3 de estas Bases, y su monto será igual a **seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,000.00)**⁴⁸.



10.5.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.5.3. Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.



10.6. CONCURSO DESIERTO

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, el presente Concurso será declarado desierto. Asimismo, si no resultare al menos un Postor Calificado, el presente Concurso será declarado desierto.



⁴⁸ Modificado mediante Circular N° 53.

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual, de acuerdo con el Concedente podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

10.7. SUSPENSIÓN

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

11.1. CONDICIONES

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en los Numerales 11.2 y 11.3 siguientes:

11.2. MONTOS Y VIGENCIAS⁴⁹

- **Primera Garantía:** Desde la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, emitida por un monto equivalente a dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000,000). La primera Garantía será devuelta al CONCESIONARIO una vez emitida y aceptada la Segunda Garantía que estipula la presente cláusula.
- **Segunda Garantía:** Desde la Fecha de Vigencia de las Obligaciones hasta dos (2) años posteriores a la culminación de la Construcción de la Obras, emitida por un monto equivalente a seis millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6'000,000). La Segunda Garantía será devuelta al CONCESIONARIO al término de su vigencia.
- **Tercera Garantía:** Desde el vencimiento de la Segunda Garantía hasta dos (2) años posteriores al término de la vigencia del Contrato de concesión, emitida por un monto equivalente a un millón cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'100,000). Esta garantía será devuelta al CONCESIONARIO al término de su vigencia.

1.3. FORMA DE CONSTITUCIÓN

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión estará constituida por cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables,

⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 24 y 47.



sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, incluido en el Formulario N° 1.

En caso de ser emitida por una Entidad Financiera Internacional, tendrá que ser confirmada por una de las Empresas Bancarias.

12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1. FECHA DE CIERRE

La Fecha de Cierre del Concurso se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2.

12.2. ACTOS DE CIERRE

A la Fecha de Cierre se deberá haber verificado los siguientes actos:

- La celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.
- La promulgación del Decreto Supremo al que se refiere el artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.
- La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Contrato, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme a lo dispuesto en el Numeral 12.3.
- El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:





- Conforme a lo previsto en el Numeral 9.2.1, iv), Literal g, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el referido numeral.
 - Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 6.2.5
 - Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, según se indica en el Numeral 11.
 - Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
 - Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
 - **Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.⁵⁰**
- PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 9.5.

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- Suscripción del Contrato por el Concedente y el Concesionario.
- Suscripción del Contrato de Prestación de Servicios por el Concesionario y SEDAPAL.

12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta.

En tal caso el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que obtuvo el segundo mejor puntaje, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.3.2.

⁵⁰ Incorporado mediante Circular N° 18



Si así lo resolviera, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre, la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo, debiendo el nuevo Adjudicatario extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, éste podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

12.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Concesionario y del representante debidamente acreditado del Concedente.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1. LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables señaladas en el Numeral 3.

13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Concedente, de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

13.3. CONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe que emita en su oportunidad la

pág. 44



Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22° de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22°.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sean que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."



13.4. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario o el Concesionario, deberá reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.2.



13.5. APOORTE AL FONCEPRI

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Aplicables corresponderá al Adjudicatario de la Buena Pro efectuar un aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.



ANEXO N° 1: CRONOGRAMA⁵¹

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y Publicación de Bases:	11 de abril 2007
Primera Ronda de Consultas a las Bases Hasta	11 de mayo 2007
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	14 de mayo 2007
Respuestas a la Primera Ronda de Consultas	23 de mayo 2007
Segunda Ronda de Consultas a las Bases Hasta	28 de mayo 2007
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato hasta	1 de junio de 2007
Respuesta a la Segunda Ronda de consultas a las Bases	15 de junio de 2007
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	27 de junio de 2007
Tercera Ronda de Consultas a las Bases Hasta	2 de julio de 2007
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato hasta	10 de julio de 2007
Respuesta a la Tercera Ronda de consultas a las Bases	11 de julio de 2007
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	01 de agosto de 2007
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato hasta	20 de agosto de 2007
Cuarta Ronda de consultas a las Bases hasta	15 de agosto de 2007
Respuestas a la Cuarta Ronda de consultas a las Bases	29 de agosto de 2007
Entrega del Cuarto Proyecto de Contrato	14 de Setiembre de 2007
Quinta Ronda de consultas a las Bases hasta	01 de octubre de 2007
Sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato	04 de octubre de 2007
Respuestas a la Quinta Ronda de Consultas a las Bases	10 de octubre de 2007
Sexta Ronda de consultas a las Bases hasta	12 de noviembre de 2007
Entrega del Quinto Proyecto de Contrato	25 de octubre del 2007
Respuestas a la Sexta Ronda de consultas a las Bases	27 de noviembre del 2007
Sugerencias al Quinto Proyecto de Contrato hasta	12 de noviembre de 2007
Entrega del Sexto Proyecto de Contrato	19 de diciembre de 2007
Sugerencias al Sexto Proyecto de Contrato hasta	15 de enero de 2008
Séptima Ronda de Consultas a las Bases hasta	28 de enero de 2008
Respuesta a la Séptima Ronda de Consultas a las Bases	13 de febrero de 2008
Octava Ronda de Consultas a las Bases	Hasta 10 de marzo de 2008
Respuesta a la Octava Ronda de Consultas a las Bases	28 de marzo de 2008
Entrega del Sétimo Proyecto de Contrato	02 de abril de 2008
Sugerencias al Sétimo Proyecto de Contrato	Hasta 21 de abril de 2008
Entrega del Proyecto de Contrato Final	Será comunicado mediante Circular
Entrega de Contrato Final	Hasta el 08 de julio de 2008
Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 25 de junio de 2008(*)
Subsanación a las observaciones formuladas al Sobre N° 1	Hasta el 03 de julio de 2008
Conformación de Consorcios, cambios en la conformación	Hasta el 03 de julio de 2008

⁵¹ Modificado mediante Circulares N° 1, 2, 4, 7, 9, 13, 17, 18, 20, 22, 26, 30, 31, 33, 37, 42, 46, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.





de Consorcios Precalificados o cambios en relación a las empresas constructoras u operadoras a ser contratadas	
Evaluación de Sobres N° 1	Hasta el 08 de julio de 2008
Anuncio de Participantes Precalificados	Hasta el 09 de julio de 2008
Acceso al Centro de Información Especializada	Hasta el 07 de julio de 2008
Propuestas:	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica)	Hasta 3 Días posteriores a la fecha de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República.
Evaluación de Propuestas Técnicas	Hasta 5 Días posteriores a la fecha de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República.
Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas	A los 5 Días posteriores a la fecha de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República.
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	A los 6 Días posteriores a la fecha de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República.
Fecha de Cierre	Hasta 1 mes posterior a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

(*) Mediante Circular N° 50, se estableció que la presentación de sobre N° 1 sería hasta 9 Días antes de la fecha de presentación N° 2 y N° 3, mediante Circular N° 51 se determinó que la fecha de presentación de sobres N° 2 y N° 3 sería el 8 de julio de 2008, por lo tanto se fijó como fecha de presentación de sobres N° 1 el 25 de junio de 2008.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.





.....dede.....

Postor:

Remuneración Unitaria Básica del Servicio de Conducción de Agua*	
Monto en Números:	S/. [] / m ³ de agua

Costos unitarios máximos en el túnel para efectos del reconocimiento de Riesgo Geológico

Tipo de Roca	Metrado (m)	Costo Unitario Total (CD+CI+GG+UT)** (S./ m)	SubTotal Costo del Túnel (S/.)
	A	B	A*B
Roca Tipo II		9.309,16	
Roca Tipo III		10.845,14	
Roca Tipo IV		19.496,47	
Roca Tipo V		21.321,81	
Costo Total de Túnel, en Letras:	 Nuevos Soles		
Costo Total de Túnel, en Números:	S/. []		

****El Costo Unitario Total Incluye: Costo Directo (CD), Costo Indirecto (CI), Gastos Generales (GG) y Utilidad (UT)**

⁵² Modificado mediante Circulares N° 39, 43, 49 y 53.

pág. 48

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rimac



Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma :

Nombre:

Representante Legal



APENDICE N° 1**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima,de de 200....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Señores

Centro de Información Especializada
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL

Postor:

..... (nombre del Postor), debidamente
representado por su (cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe),
identificado con, N° con domicilio en
..... por medio
de la presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de Información
Especializada que SEDAPAL pone a disposición, de acuerdo con las Bases del
Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño,
Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto
Derivación Huascacocha - Rímac.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún
material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de
SEDAPAL, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier
manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el Concedente,
SEDAPAL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán
puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará
igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes
mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la
divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito de SEDAPAL y/o el Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación
a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión,
negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de
SEDAPAL o del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán
tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido
expresamente acordado por escrito con SEDAPAL y/o el Comité.

pág. 50



A petición de SEDAPAL y/o el Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que SEDAPAL y el Comité no se comprometen ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité y otro ejemplar a SEDAPAL, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada

Nombre

Entidad (Postor)



APÉNDICE N° 2: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales autorizados a emitir cartas fianzas deberán estar incluidos en la siguiente relación:

- Banco Continental
- Banco de Crédito del Perú
- Banco Interamericano de Finanzas – BIF
- Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK
- Banco Scotiabank (resultado de la fusión de los Bancos Wiese Sudameris y Sudamericano)
- Banque BNP Paribas – Andes S.A.
- Citibank, N.A., Sucursal de Lima
- Banco Financiero del Perú



APÉNDICE N° 3: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Banco Extranjeros

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 025-2006-BCRP del 27 de octubre de 2006, o norma que la sustituya'.



ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES

El esquema de desarrollo del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac está basado en la construcción de las obras de almacenamiento y líneas de conducción (canales, túneles, sifones y sistemas de bombeos) necesarios para la conducción de aguas crudas de la Cuenca del Mantaro hacia el sistema Marca III para su posterior trasvase a la Cuenca de **río Rímac**. Las obras del proyecto se emplazan en la zona central de la República del Perú, dentro del territorio de los departamentos de Pasco y Junín.⁵³

El objeto de la presente Concesión es el diseño, la construcción, operación y mantenimiento de un sistema de almacenamiento y conducción que constituya el núcleo principal de desarrollo del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac, comprendiendo las obras mínimas para asegurar el trasvase de una parte de los caudales **del Sistema de Lagunas Huascacocha que comprende a** las lagunas Shegue, **Yanamachay**, Huaroncocha, Huadococha y Huascacocha, hasta la Cuenca del **río Rímac**.⁵⁴

Las obras consideradas en el esquema de concesión de las obras del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac son las siguientes:

- Construcción o elevación de **la presa de la laguna Huascacocha**.
- Construcción de un Sistema de Conducción (canales, túneles, sifones y sistemas de bombeos) hasta el Sistema existente Marca III.⁵⁵

Los Postores tendrán amplia libertad para plantear sus propuestas de ejecución, con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que consideren convenientes, siempre y cuando, tales modificaciones, se ajusten a los presentes **Términos de Referencia**.⁵⁶

2. RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES

Para la sustentación de la disponibilidad de recursos hídricos del Sistema Huascacocha, se consideran los estudios de hidrología actualizados que se encontraran disponibles en el Centro de Información Especializada. A partir de esta información, el **Postor** deberá

⁵³ Modificado mediante Circular N° 50.

⁵⁴ Modificado mediante Circular N° 5 y 50.

⁵⁵ Modificado mediante Circular N° 36 y 50.

⁵⁶ Modificado mediante Circular N° 43.

determinar el caudal medio anual y el caudal trasvasable durante los siete meses de estiaje.⁵⁷

3. VOLUMEN ANUAL Y RÉGIMEN DE TRASVASE

En la formulación de sus Propuestas Técnicas, los Postores estarán obligados a sustentar la **construcción** de un sistema de conducción que les permita **asegurar** la derivación de **un** caudal promedio de **2.8 m³/s durante siete (7) meses, el cual incluye el caudal ecológico**.⁵⁸

En sus Propuestas Técnicas, los Postores **deberán considerar el protocolo de administración de entrega de agua solicitado por SEDAPAL, el cual formará parte del Contrato de Prestación de Servicios que a su vez formará parte del Contrato de Concesión**.⁵⁹

El Programa mensual de entregas del **protocolo de administración de entrega de agua** será adoptado como compromiso del Concesionario dentro del Contrato de Concesión. Sin embargo, durante el periodo de operación, este calendario podrá ser reajustado a solicitud de **SEDAPAL**. Los reajustes se concertarán con el Concesionario dentro de límites permisibles, en función de las demandas **de agua de SEDAPAL**.⁶⁰

El volumen de agua que deba ser entregado obligatoriamente a SEDAPAL cada año, constituirá el tope remunerable con la Remuneración Unitaria Básica propuesta por el Concesionario. Ello no exonera al Concesionario de la obligación de entregar volúmenes adicionales, en función de la disponibilidad hídrica y del caudal ecológico señalado en el Estudio de Impacto Ambiental **a Nivel Detallado que deberá ser elaborado por el Concesionario**.⁶¹

El incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación de entregar los volúmenes mensuales comprometidos será causal de penalidad conforme se describa en el Contrato de Concesión. No obstante, si el incumplimiento fuese causado por restricción hidrológica demostrable, la penalidad no será aplicable.

4. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

Las obras del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac serán definidas en la Propuesta Técnica del Concesionario, presentada en el Concurso de Proyectos

⁵⁷ Modificado mediante Circular N° 45.

⁵⁸ Modificado mediante Circular N° 45 y 50.

⁵⁹ Modificado mediante Circular N° 10.

⁶⁰ Modificado mediante Circular N° 10.

⁶¹ Modificado mediante Circular N° 5



Integrales. Sin embargo, dichas obras deberán poseer algunas características mínimas obligatorias para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión, sin que se distorsione o limiten los futuros desarrollos de trasvase de aguas.

En este sentido, las especificaciones a tomar en cuenta en la concepción técnica y en el dimensionamiento de las obras de la Concesión, son las siguientes:

4.1 CONSTRUCCIÓN O ELEVACIÓN DE LA PRESA DE LA LAGUNA HUASCACOCHA.⁶²

De acuerdo al Estudio *Preliminar de Ingeniería*, la capacidad de la presa *en la laguna Huascacocha* deberá tener un volumen mínimo de almacenamiento de 67 MMC *para operación multianual, volumen que asegurará, con un 90% de probabilidad, un caudal de entrega de agua de 2.8 m³/s durante siete (7) meses.*⁶³

*Adicionalmente incluir la construcción de estaciones Hidrométricas y climatológicas automatizadas, con transmisión automática de datos hacia SEDAPAL, que deberán estar ubicadas en las lagunas (medidor del nivel de espejo de agua, pluviómetro, estación hidrométrica en la descarga regulada) y en los canales y túneles a la entrada y salida de los mismos.*⁶⁴

4.2 CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN

En la estructuración del esquema de Concesión se ha previsto la construcción de un sistema de conducción *con una capacidad mínima⁶⁵ de diseño de 2.8 m³/s⁶⁶* que incluya, las tuberías, canales, *túneles*,⁶⁷ sifones y planta de bombeo que permita conducir las aguas almacenadas en el Sistema Huascacocha hacia el Sistema Marca III.

El Punto de Entrega podrá encontrarse ubicado en el tramo comprendido entre el ingreso del túnel Cashapampa hasta el ingreso al Túnel Patahuay-Sapicancha de la infraestructura Marca III. En ningún caso deberán afectarse las estructuras del canal N° 5 y 6 de Marca III, debido a que dichas estructuras

⁶² Modificado mediante Circular N° 50.

⁶³ Modificado mediante Circulares N° 5, 45 y 50.

⁶⁴ Incorporado mediante Circular N° 5.

⁶⁵ Modificado mediante Circular N° 52.

⁶⁶ Incorporado mediante Circular N° 50.

⁶⁷ Incorporado mediante Circular N° 10.

*no soportarían caudales adicionales para los cuales han sido diseñados.*⁶⁸

*Para efectos de la operación de la planta de bombeo antes mencionada, el Concesionario deberá asegurar la provisión de energía eléctrica a la misma desde el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), de modo que se garantice el funcionamiento de dicha planta.*⁶⁹

5. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Concesionario; sin embargo, se tendrá en cuenta que el plazo total previsto de construcción de las obras no deberá exceder los **20 (veinte)** meses⁷⁰.

6. NIVEL DE LAS PROPUESTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD⁷¹

Las Propuestas Técnicas de los Postores serán planteadas de acuerdo con las prácticas, normas y técnicas internacionalmente aceptadas e incluirán planos y memorias descriptivas al nivel de preejecución, además de consignar las especificaciones técnicas principales de la tecnología constructiva ofertada.

La documentación técnica se elaborará con el nivel suficiente para permitir la evaluación objetiva de los siguientes aspectos:⁷²

- Condiciones de diseño.
- Solución técnica definitiva.
- Proceso constructivo.
- Materiales, equipos hidromecánicos e instrumentación por emplear.
- Metrados de Obras
- Programa de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Puesta en marcha incluyendo las pruebas tecnológicas.
- Versión preliminar del Manual de Operación y Mantenimiento (MOM)
- Acciones tendientes a mitigar el impacto ambiental

⁶⁸ Modificado mediante Circular N° 43 (antes, mediante Circular N° 12 se comunicó que: “El Punto de Entrega de Agua a que se refieren los Términos de Referencia se encontrará ubicado al Ingreso del túnel Cashapampa (aguas arriba del sifón Quiuiacocha). El punto de entrega final tendrá que ser confirmado por el Concesionario con los estudios de Ingeniería que se hagan al respecto, previa aprobación de Sedapal”).

⁶⁹ Incorporado mediante Circular N° 36. Mediante la misma Circular se elimina el Numeral 4.3.

⁷⁰ Modificado mediante Circulares N° 24 y 28.

⁷¹ Modificado mediante Circular N° 10.

⁷² Modificado mediante Circular N° 39.

En los proyectos y estudios que se elaboren quedarán claramente establecidas las memorias y procedimientos de cálculo, las normas y recomendaciones aplicadas. Asimismo, la versión preliminar del Manual de Operación y Mantenimiento, contendrá el planteamiento y programa del Concesionario para la futura explotación del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.

Se calificarán únicamente las Propuestas Técnicas que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en el acápite 4 y cuyas condiciones de diseño y calidad garanticen una vida útil de 50 años para el caso de las obras de infraestructura, de 10 años para el caso del equipamiento hidromecánico y electromecánico y de 15 años para el equipamiento eléctrico.

La obligación del desarrollo del Proyecto **Básico y Expediente Técnico**, se exigirá únicamente al Adjudicatario. Conjuntamente **con el Expediente Técnico** le exigirá la presentación del programa detallado de construcción y la descripción de partidas, metrados y precios unitarios, especificaciones **técnicas** generales y particulares del procedimiento constructivo y del suministro e instalación de equipos e instrumentación, **así como el manual de operación y mantenimiento**.



En la elaboración del **Proyecto Básico y el Expediente Técnico** al nivel de ejecución, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Propuesta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes indicadores de la Propuesta Técnica del Postor: Solución técnica, Especificaciones técnicas principales, y plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.

Tanto el Proyecto **Básico, el Expediente Técnico**, como la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento, estarán sujetos a la aprobación del **Concedente con la opinión favorable de SEDAPAL**.



Durante el proceso de ejecución de las obras el concesionario presentará al Concedente, **SEDAPAL** y al Supervisor **de Diseño y Obra**, informes mensuales de avances debidamente valorizados, tal como se precisa en el Contrato de Concesión.

7. SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y OBRA



El Concedente **tendrá la posibilidad de seleccionar a una empresa consultora especializada en la supervisión de las obligaciones correspondientes al Diseño y la Construcción, cuyos costos serán pagados por el Adjudicatario.**⁷³

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



Modificado mediante Circular N° 10.

Las actividades de construcción, pruebas y la operación del sistema, deberán cumplir con las normas ambientales vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac, y en particular con el **Estudio de Impacto Ambiental a nivel Detallado, que deberá ser elaborado por el Concesionario, acorde a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.**⁷⁴

9. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA⁷⁵ DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

El presente acápite tiene como objetivo proveer información básica y descriptiva de la obra del Proyecto considerada en el esquema de concesión y en los presentes Términos de Referencia. Esta información ha sido seleccionada sobre la base de los estudios existentes y disponibles en el Centro de Información Especializado del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.

Cada Postor elaborará su propio proyecto, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, siempre que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en los Términos de Referencia. Los ajustes, cambios y cualquier otra modificación de las obras descritas, realizados por el Postor en su Oferta Técnica, no podrán ser considerados como una causal de no aprobación de dicha oferta.

La información contenida en esta sección no debe ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro, por parte de SEDAPAL, de PROINVERSION, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellos. SEDAPAL, PROINVERSION, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellos, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la adecuación, seguridad, exactitud o integridad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a la información presentada en esta sección.



⁷⁴ Modificado mediante Circular N° 5.

⁷⁵ Modificado mediante Circular N° 49.

**FORMULARIO N° 1: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN**

Lima,de de 200....

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:.....

Contrato de Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de
trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de (..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac (en adelante "el Contrato").



El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual deberá estar firmada por el Viceministro de Construcción y Saneamiento o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes (indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega

en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (2) años después del término del Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



FORMULARIO N° 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA**DECLARACION JURADA⁷⁶**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en servicios de saneamiento consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal **del Postor**

Firma

Representante Legal **del Postor**

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

⁷⁶ Modificado mediante Circular N° 21.

FORMULARIO N° 3-A: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN⁷⁷
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o el Constructor contratado por el Postor, que actuará(n) como Constructor posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la **construcción** de obras de trasvase que se señalan a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) TUNEL(ES)					PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo de terreno	Longitud (Km)	Finalidad	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) SISTEMA(S) DE CONDUCCIÓN HIDRICA					PERIODO DE INSTALACIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo (canal o tubería) –	Longitud (Km)	Capacidad (m3/s)	Desde (mes/año o)	Hasta (mes/año)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO				PERIODO DE INSTALACIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Caudal (m3/s)	Longitud de línea de impulsión (Km)	Desde	Hasta
				(mes/año)	(mes/año)
1					

⁷⁷ Modificado mediante Circular N° 14.

2					
TOTAL					

CARACTERÍSTICAS DE LA(S) PRESA(S)				PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo (Material suelto, CFRD o CCR)	Volumen de Relleno (en m3)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1					
2					
TOTAL					

En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá proporcionar la información siguiente:

Explicación de la relación entre el Constructor y su respectiva Empresa Vinculada.



(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor).⁷⁸

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

⁷⁸ Incorporado mediante Circular N° 51.

pág. 64

FORMULARIO N° 3-B: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
DECLARACIÓN JURADA⁷⁹

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor, **o la empresa contratada** que actuará(n) como Operador posee(n) experiencia adquirida en proyectos hidráulicos dentro de los últimos quince (15) años en la operación de:

PRESA(S)				PERIODO DE OPERACIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo	Volumen de Presa (en m3)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1					
2					
TOTAL					

CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) SISTEMA (S) DE CONDUCCION HIDRAULICA					PERIODO DE OPERACIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo (canal o tubería)	Longitud (Km)	Capacidad (m3/s)	Desde	Hasta
					(mes/año)	(mes/año)
1						
2						
TOTAL						

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO			PERIODO DE OPERACIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Caudal (m3/s)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1				
2				
TOTAL				

En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá proporcionar la información siguiente:

⁷⁹ Modificado mediante Circulares N° 6 y 14.



Explicación de la relación entre el Operador y su respectiva Empresa Vinculada.

(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor.⁸⁰)

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad:

Operador

Nombre:
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador



Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



⁸⁰ Incorporado mediante Circular N° 51.

FORMULARIO N° 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del consorcio y por el Representante Legal del Postor.

Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE
CONSORCIOS****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que..... actuará como Operador de los servicios, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.



Que..... actuará como Constructor, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

pág. 68



Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal (Operador)

Nombre

Representante Legal (Operador)

Firma

Representante Legal (Operador)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.





ProInversión

FORMULARIO N° 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES⁸¹

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6. Operador o Constructor:	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

⁸¹ Modificado mediante Circular N° 6 y N° 14

**FORMULARIO N° 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN.
INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
[..... (nombre del Postor)], [los integrantes del Consorcio]):

- a. No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha:,de de 200...



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.



Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



FORMULARIO N° 8-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN, RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.



Lugar y fecha, de de 200

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 8-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN.
RENUNCIA DE PRIVILEGIOS⁸²**

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), de ser el caso renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.*
- 2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.*

Lugar y fecha, de de 200

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

⁸² Incorporado mediante Circular N° 19.



ProInversión

FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN.
PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 10-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 10-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR⁸³**

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

DECLARACIÓN JURADA

**Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Consorcio), así como sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.**

**Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes
(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.**

Lugar y fecha: ,de de 200...

**Entidad
Postor**

**Nombre
Representante Legal del Postor**

**Firma
Representante Legal del Postor**

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

⁸³ Incorporado mediante Circular N° 19.

FORMULARIO N° 11: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que, (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que,, (los indicados en el numeral anterior, hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.2.1, iv, Literal g) de las Bases y en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.2.1, iv, literal g) de las Bases y en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.





ProInversión

FORMULARIO N° 12: REQUISITOS FINANCIEROS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 200 ...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Saneamiento y Proyectos del Estado

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor :

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del
Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto
Derivación Huascacocha - Rímac.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 9.2.1, v) de las Bases del Concurso, por medio de la
presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el
Concurso de la referencia.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

(*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la
Tabla B.



B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Postor de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de corte correspondiente a los Estados Financieros auditados.





D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



ProInversión

**FORMULARIO N° 13: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA**

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.



Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.



El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.



La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



FORMULARIO N° 14: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 15: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac.

Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, ***o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido para tal efecto, y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité***⁸⁴.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

⁸⁴ Modificado mediante Circular N° 52

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:
Dirección del Banco:

FORMULARIO N° 16: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar a (empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión, un Contrato de Construcción, en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las obras del Proyecto, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario 17 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)





ProInversión

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
El Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 17: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, en relación al Contrato de Construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Construcción. La suscripción y cumplimiento del Contrato de Construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del Contrato de Construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

5. Responsabilidad Solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las Obras, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

Entidad
Concesionario

Nombre
Representante Legal del Concesionario

Firma
Representante Legal del Concesionario



Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



FORMULARIO N° 18: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR⁸⁵**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar a (empresa operadora que acreditó la experiencia en operación, en adelante el Operador), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión, un Contrato de Operación, en virtud del cual el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la operación de las obras del Proyecto, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario 19 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

⁸⁵ Formulario incorporado mediante Circular N° 6 y modificado mediante Circular N° 50.



ProInversión

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
El Operador



Nombre
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 19: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL
CONTRATO DE OPERACIÓN. ⁸⁶**

Por medio de la presente, en relación al Contrato de Operación, el Concesionario y el Operador declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Operador es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Operador está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Operación.

3. Autorización

Que, el Operador cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Operación. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Operación ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del Contrato de Operación por parte del Operador y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Operador.

5. Responsabilidad Solidaria

Que, el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la operación de las Obras, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

Formulario incorporado mediante Circular N° 6

pág. 95



ProInversión

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Operador

Nombre.....

Representante Legal del Operador

Firma

Representante Legal del Operador

Entidad

Concesionario

Nombre.....

Representante Legal del Concesionario

Firma

Representante Legal del Concesionario

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 20: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA
INCORPORACION DE TERCERO EN EL POSTOR PRECALIFICADO⁸⁷**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, y, en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Postor Precalificado, se hace extensiva al nuevo Integrante de Consorcio (nombre del tercero), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

⁸⁷ Incorporado mediante Circular N° 33.

**FORMULARIO N° 21: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA
INCORPORACION DE UNA NUEVA EMPRESA CONTRATADA EN EL
POSTOR PRECALIFICADO⁸⁸**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, y, en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por nosotros(nombre del Postor Precalificado), se hace extensiva a la nueva empresa contratada (nombre de la empresa contratada), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 200...



Entidad
Empresa

Nombre.....
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado



Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



Formulario incorporado mediante Circular N° 51.

pág. 98